



CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE VALORACIÓN

Con el objeto de unificar los criterios de actuación de las Comisiones de Valoración, así como la coordinación, de acuerdo a las bases tercera y quinta de la Resolución de la Subsecretaría de 7 de noviembre de 2022 (BOE 9 de noviembre), por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, se comunica que:

1. Quien desee asistir a escuchar la actuación de un candidato deberá entrar a la sala en el momento de comenzar y permanecer en la misma hasta que finalice la actuación, respetando en todo caso, el aforo permitido.
2. Dentro de la sala no se podrá utilizar teléfono móvil o cualquier otro dispositivo tecnológico. La Comisión de valoración habilitará un espacio para su depósito.
3. Al objeto de no interferir en la actuación de los candidatos la Comisión podrá informar al resto de candidatos los tiempos aproximados para cada actuación, evitando aglomeraciones en espacios comunes.
4. Si existiera alguna causa de carácter excepcional, debidamente justificada, para la no comparecencia de algún participante a la convocatoria única, la Comisión de valoración, por acuerdo, dirimirá si procede la actuación del interesado al finalizar la actuación de los candidatos convocados en ese día.
5. Si algún participante solicita modificación de su intervención, por causa debidamente motivada, la Comisión de valoración, por acuerdo, podrá aceptar la petición, en cuyo caso, comunicará públicamente el orden de actuación de la sesión.
6. Por razones debidamente motivadas, se faculta a la Comisión de valoración para modificar el orden interno de actuación de los candidatos en la sesión, en cuyo caso, comunicará públicamente el orden de actuación de la sesión afectada.
7. Finalizada la actuación, el Presidente de la Comisión de Valoración hará entrega al candidato de la copia de su ejercicio, según la base quinta de la resolución.